

6. Anexos

A1. Contexto institucional y normativo del VIII Plan sobre Adicciones de Euskadi

En este anexo se destacan algunos de los elementos clave del contexto institucional y normativo en el que se enmarca el VIII Plan, a nivel autonómico, estatal e internacional.

A nivel de Euskadi

Este VIII Plan sobre Adicciones continúa la larga trayectoria de Euskadi en el abordaje de las adicciones y drogodependencias, iniciada hace cuatro décadas. A lo largo de estos años, el Gobierno Vasco, las diputaciones forales y los ayuntamientos, en coordinación con otras instituciones, entidades y organizaciones, han ido desarrollando la planificación y la normativa en el ámbito de las adicciones, incluyendo el desarrollo de siete planes de drogodependencias o adicciones de la CAPV, además de numerosos planes locales y forales.

CONTEXTO NORMATIVO

La **Ley 1/2016, de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias**, norma fundamental en la que se apoya este VIII Plan sobre Adicciones, regula las medidas y acciones a desarrollar en la atención integral en materia de adicciones, en las áreas de promoción de la salud, prevención, reducción de la oferta, asistencia, inclusión social, formación e investigación y organización institucional en el ámbito de las adicciones de Euskadi.

Desde un enfoque de salud pública y con carácter integral y multidisciplinar, la Ley constituye una valiosa herramienta para mejorar el cuidado de la salud de la sociedad vasca, en especial la de las personas menores y los grupos más vulnerables, y busca, desde la libertad individual, lograr una sociedad más saludable en la que ganemos todos y todas. Es, además, una norma pionera en el abordaje multidisciplinar e integral de las adicciones, con un enfoque de salud pública y Salud en Todas las Políticas.

La Ley contempla 5 ámbitos de actuación. La prevención y promoción de la salud se aborda con la educación como pilar fundamental. Se incluyen también medidas para la reducción de la oferta y se plantea el endurecimiento de las medidas relacionadas con el control de la venta y el consumo de alcohol, la prohibición del consumo de alcohol por parte de los y las menores de edad y la equiparación de la regulación de dispositivos susceptibles de liberación de nicotina al tabaco, sujetos por tanto a iguales restricciones.

Ahonda en el reconocimiento de la libertad personal y apela a la responsabilidad de las personas consumidoras y usuarias. Resulta especialmente relevante el

reconocimiento de los derechos y el establecimiento de deberes y obligaciones de las personas consumidoras. Como manifestación de esta libertad, recoge la existencia de entidades legalmente registradas y sin ánimo de lucro, constituidas por personas mayores de edad consumidoras de cannabis.

La ley también incorpora las adicciones comportamentales a efectos de prevención, asistencia, inclusión social y reducción de oferta; concretamente, incluye el juego patológico y las conductas excesivas en el uso de las tecnologías digitales y sus nuevas aplicaciones que, si bien aún no han sido reconocidas por la comunidad internacional como trastornos adictivos, existe la posibilidad de que puedan ser incluidas en futuras versiones de las clasificaciones nosológicas. Más allá de estos trastornos conductuales, y por principio de cautela, se extienden las iniciativas en promoción de la salud y prevención a otras conductas excesivas que en la actualidad no han sido conceptualizadas como adicciones comportamentales.

Además de la Ley 1/2016, este VIII Plan sobre Adicciones encuentra soporte en la **Ley de Ordenación Sanitaria**, herramienta básica en el plano normativo no solo en el terreno asistencial sino, sobre todo, en el campo de la promoción de la salud y la prevención. Esto último se basa en lo establecido en el artículo 2: “Corresponde a todos los poderes públicos vascos la misión preferente de promocionar y reforzar la salud en cada uno de los sectores de la actividad socioeconómica. Compete al Gobierno Vasco presentar este marco institucional de la salud en Euskadi, adoptando las medidas que estime oportunas para velar por su consideración en todas las políticas sectoriales”.

CONTEXTO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Este VIII Plan sobre Adicciones es un objetivo del Marco estratégico 2021-2024 del Departamento de Salud, que define las bases estratégicas del Departamento para la presente legislatura. Asimismo, está integrado en el Plan de Salud de Euskadi 2030, con el que comparte orientación y aspiración, en su diseño estratégico y principios rectores, así como en sus objetivos de resultado e instrumentales. El VIII Plan sobre Adicciones se alinea con **otros instrumentos de planificación y programación del sistema de salud de Euskadi**.

Especialmente con los siguientes:

- Estrategia de Salud Mental, liderada por el Consejo Asesor de Salud Mental de Euskadi, que orienta las actuaciones para responder a las necesidades de la población en esta materia.
- Estrategia de Atención Sociosanitaria de Euskadi 2021-2024, que plantea el marco estratégico de actuación en atención sociosanitaria para la XII legislatura, en base a lo establecido por el Consejo Vasco de Atención Sociosanitaria.
- Estrategia Euskadi Libre del Humo de Tabaco.

Además, y dada la diversidad y heterogeneidad de instituciones y agentes implicados en el ámbito de las adicciones, el Plan debe coordinarse igualmente con el resto de las normativas, programas y planes a nivel autonómico, territorial y local entre cuyos ejes de acción aparecen de forma nuclear o transversal las adicciones y sus factores determinantes. A continuación, se recogen algunos de los **planes y estrategias a nivel de Euskadi** más relevantes para el ámbito de las adicciones, además de los documentos del Departamento de Salud mencionados más arriba:

- Plan General de Seguridad Pública de Euskadi 2025.
- V Plan Joven de Euskadi 2022-25.
- Estrategia Vasca con las Personas Mayores de Euskadi 2021-2024.
- V Plan de Justicia Juvenil 2020-2024.
- IV Plan Interinstitucional de apoyo a las Familias 2018-2022.
- V Plan Vasco de Inclusión.
- VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Cabe señalar, por otra parte, que existen **planes estratégicos forales** en diferentes materias (Igualdad, Juventud y Deporte, Acción Social, etc.), así como **planes y programas municipales** de adicciones, consumo responsable, de prevención dirigida a escolares vulnerables, de deporte y juventud, etc.), todos los cuales confluyen en el Plan sobre Adicciones.

A nivel estatal

Las principales normas estatales vinculadas con la prevención, tratamiento y mitigación de las adicciones en el Estado son las siguientes:

- Ley 14/1985, de 25 de abril, General de sanidad. Esta norma desarrolla el derecho a la protección de la salud, recogido en el artículo 43 de la Constitución española.
- Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos de tabaco.
- La ley 28/2005 fue modificada en el Real Decreto-ley 17/2017, de 17 de noviembre, para trasponer la Directiva 2014/40/UE del parlamento europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014.
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

- Real Decreto 579/2017, de 9 de junio, por el que se regulan determinados aspectos relativos a la fabricación, presentación y comercialización de los productos del tabaco y los productos relacionados.

Desde la creación en 1985 del Plan Nacional de Drogas, se han sucedido diversos planes y estrategias. En la actualidad, los vigentes son:

- Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024.
- Plan de Acción sobre Adicciones 2021-2024.

La **Estrategia sobre Adicciones 2017-2024** pone especial énfasis en la reducción del daño provocado por las adicciones para conseguir una sociedad más saludable y segura.

Los principios rectores en los que se fundamenta la Estrategia son la equidad, la perspectiva de género, la transparencia, la evidencia científica, la participación, la intersectorialidad y la interdisciplinariedad, la calidad, la eficiencia y la sostenibilidad.

La Estrategia plantea dos metas fundamentales:

- Alcanzar una sociedad más saludable e informada mediante la reducción de la demanda de drogas y de la prevalencia de las adicciones en general.
- Tener una sociedad más segura a través de la reducción de la oferta de drogas y del control de aquellas actividades que pueden llevar a situaciones de adicciones.

Adicionalmente el Ministerio de Sanidad ha presentado un **Plan de Acción sobre Adicciones 2021-2024**, que fija el objetivo de ofrecer a las administraciones públicas y entidades un marco de referencia con un enfoque integrado, equilibrado y basado en la evidencia.

Nivel internacional y europeo

MARCO INTERNACIONAL

Diversas convenciones de las **Naciones Unidas** (la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, modificada por el Protocolo de 1972, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y la Convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas de 1988) son las que proporcionan el marco jurídico internacional en materia de adicciones.

También son vinculantes el documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2016 “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”, la Declaración Ministerial de 2019 sobre “El fortalecimiento de

medidas a nivel nacional, regional e internacional para acelerar el cumplimiento de compromisos conjuntos a fin de abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas”, así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El VIII Plan sobre Adicciones de Euskadi está también alineado con los objetivos de los planes estratégicos y de acción en el ámbito del tabaco, alcohol y otras drogas de la **Unión Europea y la Organización Mundial de la Salud**, así como con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** de las Naciones Unidas. En concreto, los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) a los que este Plan sobre Adicciones puede contribuir en mayor medida son:

- Objetivo 3: Salud y bienestar.
- Objetivo 5: Igualdad de género.
- Objetivo 10: Reducción de desigualdades.
- Objetivo 17: Alianzas para lograr los objetivos.

MARCO EUROPEO

A nivel europeo, la **Estrategia 2021/25 de la UE** establece el marco político general y las principales actuaciones en esta materia. La finalidad es “proteger y mejorar el bienestar de la sociedad y de las personas, salvaguardar y promover la salud pública”. Así, defiende un planteamiento empírico, contrastado, integrado, equilibrado y multidisciplinar del fenómeno de las drogas. Además, incorpora la perspectiva de igualdad de género y de equidad sanitaria.

La Estrategia se fundamenta en los principios de Derecho de la Unión y respeta sus valores fundacionales: el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, la solidaridad, el Estado de Derecho y los derechos humanos.

El documento propone 3 ámbitos de actuación:

- Reducción de la oferta de droga: mejora de la seguridad.
- Reducción de la demanda de droga: servicios de prevención.
- Tratamiento y asistencia; abordaje de los daños relacionados con las drogas.

Además, plantea tres temas transversales como soporte de los ámbitos de actuación:

- Cooperación internacional.
- Investigación, innovación y prospectiva.
- Coordinación, gobernanza y aplicación.